



0002

RESOLUCIÓN No.

11 FEB 2026

*"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales"*

#### EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

En uso de las facultades legales que le otorga el numeral 16 del artículo 8° del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, modificado por el artículo 29 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, y en especial las que le confiere el artículo 19 de la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia consagra entre los principios fundamentales, que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"*, que la ley *"garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el artículo 80 de la misma Carta Política establece que, *"el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, señala las funciones del Fiscal General de la Nación, dentro de las cuales el numeral 19 dispone: *"Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de la Fiscalía General de la Nación"*.



Página 2 de 20 de la Resolución No. 0002.  
"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021, la Fiscalía General de la Nación cuenta con un Sistema de Gestión Integral - SGI, a través del cual se da cumplimiento a la política y objetivos de calidad, que se articulan con los objetivos estratégicos, que promueve, entre otras, las buenas prácticas en materia ambiental.

Que el artículo 18 de la misma resolución, designa al Director(a) de Planeación y Desarrollo de la Fiscalía General de la Nación como Representante de la Alta Dirección para liderar la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora continua del SGI, en el marco de sus funciones.

Que en el artículo 19 de la misma resolución, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director de Planeación y Desarrollo la función de *"Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de la Fiscalía General de la Nación", establecida en el numeral 19 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, en lo relacionado con la información documentada del Sistema de Gestión Integral-SGI*.

Que mediante Resolución No. 0026 del 28 de julio del 2017, cuya vigencia y permanencia fue ratificada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión del 31 de octubre de 2022, la Fiscalía General de la Nación adoptó la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión Integral - SGI, afirmando el compromiso con las diferentes políticas y sistemas de gestión institucionales.

Que en cumplimiento de la Política y Objetivos del Sistema de Gestión Integral, particularmente del Objetivo No. 2 *"Promover e implementar buenas prácticas que reduzcan los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de las actividades institucionales"*, se desarrolla el Sistema de Gestión Ambiental, para dar cumplimiento a los aspectos reglamentarios aplicables a la entidad en materia ambiental y sanitaria, como uno de los sistemas que integran el SGI.

Que dentro de las acciones desarrolladas en el marco de la gestión ambiental la Fiscalía General de la Nación, comprometida con la sostenibilidad ambiental, se advierte como antecedente el símbolo de *"Justicia Verde"* implementado desde el año 2013 como un impulso a las buenas prácticas ambientales en la institución y, en julio de 2017, el *"Decálogo de Buenas Prácticas Ambientales"* con el propósito de desarrollar hábitos adecuados para la vida y el medio ambiente, que pretenden disminuir los riesgos ambientales, promover el ahorro de recursos y la sostenibilidad.

Que a través de la Resolución No. 003 de la Dirección de Planeación y Desarrollo de 2023 se estableció en la Fiscalía General de la Nación el Sistema de Gestión Ambiental



Página 3 de 20 de la Resolución No.

0002

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

– SGA, en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, definiendo sus roles, responsabilidades y programas ambientales; y que, en el desarrollo de su implementación, se han formulado recomendaciones orientadas a su fortalecimiento.

Que la Ley 2155 de 2021 en el artículo 19 establece que en el desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el gasto público, anualmente el Gobierno nacional reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal, que incluye la sostenibilidad ambiental.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 establece como funciones de la Dirección Ejecutiva las de "1. Asistir al Fiscal General de la Nación en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Entidad", "3. Impartir los lineamientos, directrices, interpretaciones, orientaciones, herramientas y procedimientos que en materia de gestión administrativa deben cumplir las Direcciones y Subdirecciones Seccionales.", "4. Gestionar la consecución de recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales." y "9. Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y actividades en materia de servicios generales y recursos físicos y el suministro oportuno y eficiente de los mismos para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación."

Que la gestión administrativa incluye la gestión ambiental y sanitaria, al incorporar en su planeación, desarrollo y control estrategias orientadas al cumplimiento e integración de la normativa aplicable. Dichas estrategias comprenden el uso eficiente y adecuado de los recursos de la Entidad, con un enfoque en la sostenibilidad, la prevención de impactos ambientales negativos, la gestión integral de los residuos, el aprovechamiento responsable del agua y la energía, el ahorro de papel, la inclusión de criterios ambientales en las compras sostenibles y la promoción de la movilidad sostenible, entre otros. Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva debe liderar el Sistema de Gestión Ambiental.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 839 de 2023, actualizó el procedimiento de reporte de información ambiental a través del Registro Único Ambiental – RUA, aplicable a personas jurídicas que, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, requieran licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones u otras autorizaciones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como a los generadores obligados a reportar en el registro de generadores de residuos peligrosos.



0 0 0 2

Página 4 de 20 de la Resolución No.

"Por medio de la cual se actualiza el

Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

Que la misma resolución, en el párrafo 1, del artículo 7, indica "... la unidad de análisis tanto para las personas naturales como jurídicas corresponderá al establecimiento, entendiéndose como un emplazamiento en el que se realiza al menos una actividad económica. Un emplazamiento puede interpretarse como una dirección concreta, o bien como una unidad geográfica, como es el caso de los proyectos, obras o actividades que por su extensión abarcan grandes áreas." Para el caso de la Fiscalía General de la Nación, dicho reporte debe hacerse por establecimiento (sede), cuando corresponda, ante cada autoridad ambiental competente, a partir de la vigencia 2026, por lo que se requiere actualizar las responsabilidades dentro del Equipo Técnico y la Alta Dirección.

Que el artículo 217 de la Ley 906 de 2004 incluye las exhumaciones dentro de las actuaciones de Policía Judicial adelantadas por la Fiscalía General de la Nación, realizadas por los Grupos de Identificación Humana a nivel nacional.

Que el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, en su numeral 5, incluye dentro de su alcance los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias y exhumaciones.

Que la Resolución 591 de 2024, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, es aplicable a las personas jurídicas de carácter público que "generen, identifiquen, separen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas en el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que lo modifique o sustituya", quienes deben aplicar el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, por lo que se requiere actualizar las responsabilidades dentro del Equipo Técnico.

Que, teniendo en cuenta la actualización de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable a la Entidad, se hace necesario fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental – SGA a través de la actualización de roles y responsabilidades, especialmente de su Alta Dirección, con el fin de afianzar el compromiso de la Fiscalía General de la Nación con el medio ambiente.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental –SGA– de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de la política del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, con énfasis en el objetivo No. 2: "Promover e implementar buenas prácticas que reduzcan los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo



Página 5 de 20 de la Resolución No. 0002 "Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

de las actividades institucionales". Para tal fin, se establecen lineamientos y acciones orientadas al fomento de la cultura ambiental, la implementación de buenas prácticas ambientales y sanitarias, y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

**PARÁGRAFO.** El Sistema de Gestión Ambiental - SGA hace parte del Sistema de Gestión Integral - SGI de la Entidad.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Los lineamientos y acciones definidas en el marco del SGA, así como sus objetivos, aplican a todos los servidores, contratistas, practicantes o judicantes, en todos sus niveles jerárquicos y sedes a nivel nacional.

**ARTÍCULO 3. FUNDAMENTO DEL SGA:** Con el fin de promover la mejora continua, el SGA se fundamenta en el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar), de la siguiente manera:

- **Planear:** Proyectar las actividades necesarias que permitan alcanzar los resultados esperados, enmarcadas en el compromiso ambiental institucional, en los requisitos y la normatividad ambiental y sanitaria aplicable a la Entidad, así como en las metas y objetivos específicos anuales e institucionales de corto y mediano plazo en materia ambiental.
- **Hacer:** Ejecutar las actividades según lo planificado, a través del equipo técnico, en articulación con las diferentes dependencias de la Entidad, los líderes y responsables de procesos y subprocesos del SGI; y, los servidores, contratistas, practicantes y judicantes de la Entidad, en el marco de sus funciones y responsabilidades.
- **Verificar:** Realizar el seguimiento y medición de la gestión adelantada, de conformidad con lo definido en los Planes de Gestión Integral anuales y en los compromisos ambientales y sanitarios de la Entidad, incluidos sus objetivos y criterios operacionales. Los resultados deberán ser consolidados y reportados para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas por la Alta Dirección del SGA.
- **Actuar:** Adoptar las acciones preventivas, correctivas y de mejora que permitan garantizar la eficacia del SGA y su mejora continua.

#### **ARTÍCULO 4. OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

1. **Fomentar una cultura institucional ambiental**, a través de estrategias y programas que promuevan la sostenibilidad, el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, y la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.



Página 6 de 20 de la Resolución No.

0002

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

2. **Identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos** derivados del desarrollo de las actividades, productos y servicios de la Entidad, a través del seguimiento, medición y control de la gestión ambiental, orientados a la prevención o mitigación de la contaminación y al mejoramiento del desempeño ambiental.
3. **Fortalecer la sensibilización, formación y apropiación de los servidores y partes interesadas** en relación con la gestión ambiental y sanitaria institucional, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante la implementación, divulgación y aplicación de buenas prácticas ambientales.

**PARÁGRAFO.** La Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental definirá anualmente los objetivos y metas específicas, en coherencia con los programas ambientales institucionales y con los requerimientos establecidos en los Planes de Gestión Integral de Residuos aplicables. Dichos objetivos y metas deberán articularse con el componente de sostenibilidad ambiental de austeridad del gasto y enfocarse en el fortalecimiento del desempeño ambiental y la mejora continua del Sistema.

**ARTÍCULO 5. EJES ORIENTADORES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La entidad orientará su gestión ambiental institucional bajo los siguientes ejes:

- a) **Compras Públicas Sostenibles con el ambiente:** Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, en concordancia con los lineamientos nacionales de compras públicas sostenibles y de austeridad del gasto.
- b) **Uso eficiente de recursos y gestión integral de residuos:** Promover el consumo responsable y eficiente de agua, energía, materiales e insumos institucionales, así como la adecuada separación en la fuente y manejo de los residuos generados, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- c) **Cultura y apropiación ambiental institucional.** Concientizar e involucrar a los servidores y partes interesadas en la gestión ambiental, mediante campañas de sensibilización, capacitación y divulgación de la información documentada del Sistema de Gestión Ambiental a través de los diferentes medios internos institucionales.

**ARTÍCULO 6. IMAGEN AMBIENTAL.** Adoptar y establecer "*Justicia Verde*" como símbolo del Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación.

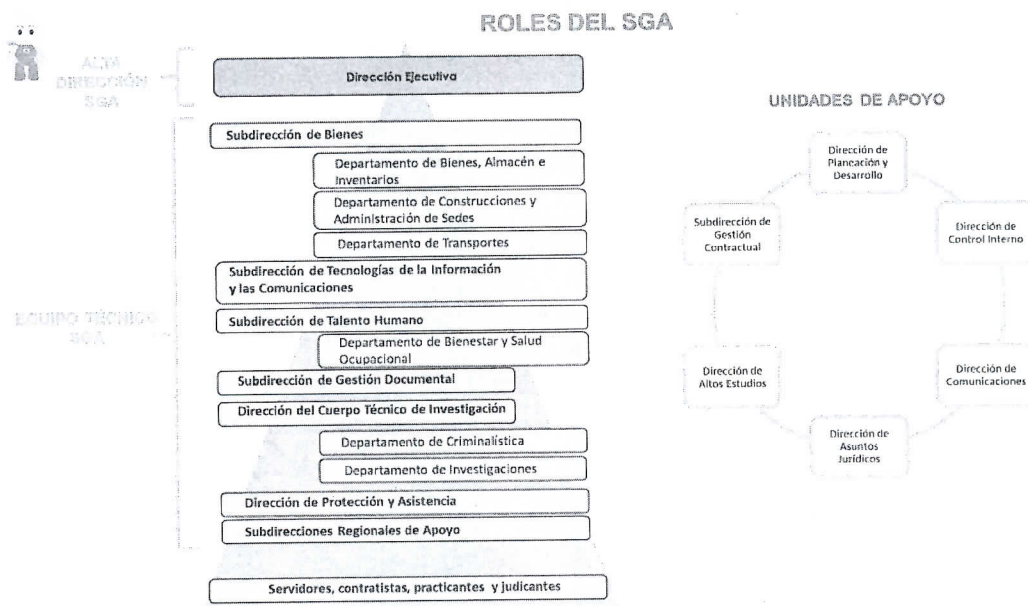


0002

Página 7 de 20 de la Resolución No.

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

**ARTÍCULO 7. ESQUEMA DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA.** Los roles del Sistema de Gestión Ambiental – SGA se definen a continuación:



Las responsabilidades de cada Dirección, Subdirección o Departamento dentro de cada Equipo se especifican en el Anexo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 8. ALTA DIRECCIÓN PARA EL SGA.** La Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental –SGA– será ejercida por la Dirección Ejecutiva, como instancia responsable de orientar y promover el cumplimiento de los objetivos del Sistema. Para tal fin, le corresponde gestionar los recursos necesarios, fomentar el compromiso institucional, garantizar la comunicación eficaz y efectuar la revisión del desempeño y eficacia del SGA por lo menos una (1) vez al año.

**PARÁGRAFO:** La Dirección Ejecutiva desarrollará su rol en articulación con la Dirección de Planeación y Desarrollo, en su calidad de representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Integral –SGI–, cuando se requiera.

**ARTÍCULO 9. EQUIPO TÉCNICO.** El Equipo Técnico es la instancia técnica encargada de coordinar la planeación e implementación de las acciones y estrategias ambientales definidas por la Alta Dirección del SGA.

AGP



0002

Página 8 de 20 de la Resolución No.

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

Estará liderado por la Subdirección de Bienes y será integrado por un (1) enlace de cada Dirección, Subdirección, Departamento y Subdirección Regional de Apoyo que conforman el Equipo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la presente resolución, quienes cumplirán las responsabilidades allí descritas.

**PARÁGRAFO 1.** El Equipo Técnico será liderado por el representante de la Subdirección de Bienes, quien a su vez coordinará el seguimiento al avance de las decisiones adoptadas por el este, así como la custodia de las actas de sesión, listados de asistencia y la consolidación de los informes requeridos por órganos internos y externos en relación con el SGA.

**PARÁGRAFO 2.** A nivel seccional se contará con un (1) Apoyo Ambiental, adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo, de acuerdo con la disponibilidad de la planta de personal, quienes asistirán al Enlace Ambiental Regional en la ejecución de las tareas de su jurisdicción y el seguimiento a las mismas.

**PARÁGRAFO 3.** Cada Director o Subdirector que integre el Equipo Técnico del SGA designará, por escrito, a los enlaces y apoyos ambientales correspondientes. La designación tendrá carácter permanente hasta que sea modificada.

**PARÁGRAFO 4.** Cuando el Equipo Técnico identifique la necesidad de elaborar un documento técnico o procedimental, que requiera ser formalizado o actualizado dentro de la información documentada de uno de los procesos o subprocesos del SGI, este deberá ser trabajado de manera articulada con el Arquitecto de Transformación y con el Líder del Proceso o Subproceso correspondiente, de conformidad con los lineamientos del SGI.

**ARTÍCULO 10. UNIDADES DE APOYO.** Las Unidades de Apoyo corresponden a las dependencias de la Entidad que, en el marco de sus funciones, brindan soporte técnico para la implementación, control y seguimiento de las acciones y estrategias ambientales definidas por la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental – SGA.

Estas estarán integradas por un (1) enlace de cada Dirección y Subdirección que conforman las Unidades de Apoyo, según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente resolución, quienes cumplirán las responsabilidades allí establecidas.

**PARÁGRAFO.** Cada Director o Subdirector que integre las Unidades de Apoyo del SGA designará, por escrito, a los enlaces ambientales correspondientes. La designación tendrá carácter permanente hasta que sea modificada.

**ARTÍCULO 11. SERVIDORES, CONTRATISTAS, PRACTICANTES Y JUDICANTES:** Cumplirán con las acciones y estrategias del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Entidad. Procurarán el cuidado del medio ambiente, acatarán la normatividad y los lineamientos institucionales aplicables, y reportarán cualquier situación que represente un riesgo ambiental o sanitario en las sedes de la Entidad.



Página 9 de 20 de la Resolución No. 0002 "Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

**ARTÍCULO 12. SESIONES EQUIPO TÉCNICO.** El Equipo Técnico se reunirá en forma ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses, con el fin de evaluar la ejecución y tomar los correctivos pertinentes que permitan el cumplimiento del compromiso institucional a través de la implementación de los planes correspondientes; y extraordinariamente, en cualquier tiempo, para tratar exclusivamente los temas para los cuales se convoca la sesión. Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales. De los temas tratados se dejará constancia mediante actas de reunión.

**PARÁGRAFO 1.** El representante de la Subdirección de Bienes ejercerá la Secretaría Técnica, por lo que realizará la convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias, y preparará la agenda que será abordada en las sesiones.

**PARÁGRAFO 2.** La asistencia a las Sesiones del Equipo Técnico por parte de los enlaces ambientales será de carácter obligatorio.

**PARÁGRAFO 3.** La asistencia de los apoyos ambientales de las Subdirecciones Regionales de Apoyo dependerá de su convocatoria a las sesiones, según los requerimientos del Equipo Técnico.

**PARÁGRAFO 4.** El Equipo Técnico podrá invitar a otros directivos, líderes de procesos y subprocesos, incluyendo a los enlaces de las unidades de apoyo, servidores o personas externas a la Entidad, previa autorización de la Alta Dirección del SGA, cuando se estime conveniente su asistencia para la consecución de las funciones del Equipo Técnico.

**ARTÍCULO 13. PROGRAMAS AMBIENTALES.** Los programas ambientales requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental –SGA– serán definidos y documentados en el marco del SGA. Las actividades de dichos programas se establecerán en el Plan de Trabajo Anual del SGA, mientras que los indicadores de seguimiento y evaluación se establecerán en el Plan de Gestión Integral de Residuos.

El Plan de Gestión Integral de Residuos, del cual hace parte integral el Plan de Trabajo Anual del SGA, será publicado anualmente en el micrositio de Gestión Ambiental – Justicia Verde en la intranet de la entidad, para efectos de divulgación y seguimiento.

**ARTÍCULO 14. RECURSOS.** Cada área responsable, en el marco de sus funciones y de las responsabilidades asignadas en el Sistema de Gestión Ambiental –SGA–, presentará ante la Dirección Ejecutiva los requerimientos de recursos necesarios, precisando su destinación para el SGA. La Dirección Ejecutiva gestionará dichos recursos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, para garantizar la implementación, articulación, desarrollo, seguimiento y mejora continua del sistema.

**PARÁGRAFO:** Las áreas serán las responsables de solicitar la inclusión de los procesos contractuales que se requieran en el Plan Anual de Adquisiciones, cuando así se requiera.



0002

Página 10 de 20 de la Resolución No.

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

**ARTÍCULO 15. COMUNICAR.** Comunicar el presente acto administrativo y su anexo a las dependencias que conforman el Equipo Técnico del SGA, así como a los servidores, contratistas, practicantes o judicantes de la Entidad, para los fines pertinentes.

**PARÁGRAFO:** El anexo técnico se publicará en el microsítio de Gestión Ambiental – Justicia Verde en la intranet de la entidad.

**ARTÍCULO 16. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga la Resolución No. 003 de la Dirección de Planeación y Desarrollo del 2023 y demás que le sean contrarias.


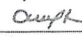
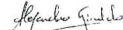
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 FEB 2026

  
JUAN PABLO TORO ROA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Adriana Ospitia Ferrer – DPD		02-11-2026
	María Paula Veloza - DE	M.p.v.t	02-11-2026
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Dirección de Asuntos Jurídicos (E)		
Revisó y Aprobó:	Alejandro Giraldo López, Director Ejecutivo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



17 FEB 2026

0002

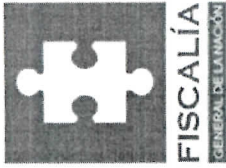
Página 11 de 20 de la Resolución No. 00 "Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

**ANEXO 1. RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

DEPENDENCIA RESPONSABLE		RESPONSABILIDADES
NIVEL CENTRAL	NIVEL REGIONAL <sup>(1)</sup>	
<b>ALTA DIRECCIÓN</b>		
Dirección Ejecutiva	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer el liderazgo de Sistema de Gestión Ambiental con el apoyo del Equipo Técnico con el fin de tomar las decisiones encaminadas a la mejora permanente del sistema.</li> <li>2. Coordinar la implementación, articulación, desarrollo, seguimiento y mejora del SGA, en el marco de sus funciones.</li> <li>3. Adoptar los planes y programas ambientales y sanitarios requeridos para el Sistema de Gestión Ambiental, incluyendo el Plan de Gestión Integral de Residuos y aquellos exigidos por la normatividad vigente.</li> <li>4. Hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable en la Entidad, promoviendo la adopción de acciones preventivas y correctivas cuando sean requeridas.</li> <li>5. Impulsar la interlocución con las autoridades ambientales y sanitarias del ámbito nacional, cuando se requiera en relación con el desempeño ambiental y sanitario de la Entidad.</li> <li>6. Articular las acciones necesarias para dar respuesta a los informes de control y seguimiento solicitados por los órganos internos y externos en relación con el SGA.</li> </ol>
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>		
Subdirección de Bienes	Subdirección Regional de Apoyo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar la información ambiental de las sedes bajo su jurisdicción y realizar anualmente el Registro Único Ambiental - RUA para las sedes a las que aplique, incluyendo la media móvil de residuos peligrosos. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo deberán informar de estas a la Subdirección de Bienes dentro de los plazos establecidos.</li> <li>2. Hacer seguimiento a los trámites de permisos, autorizaciones o licencias ambientales que se adelanten frente a las autoridades ambientales y sanitarias, dentro de su jurisdicción, incluyendo las medidas de seguimiento solicitadas. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo deberán informar de estos a la Subdirección de Bienes dentro de los plazos establecidos.</li> <li>3. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>4. Informar a la Alta Dirección las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>5. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>6. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>

11

17 FEB 2026



Página 12 de 20 de la Resolución No. 0002 "Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

		<p>Adicionalmente, como Líder del Equipo Técnico del Sistema de Gestión Ambiental, la Subdirección de Bienes deberá cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Liderar el Equipo Técnico del Sistema de Gestión Ambiental y ejercer su Secretaría Técnica.</li> <li>8. Coordinar con los líderes de proceso y demás integrantes del equipo técnico, así como las unidades de apoyo, la actualización de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable en la Entidad, promoviendo la adopción de acciones preventivas y correctivas cuando sean requeridas.</li> <li>9. Elaborar los planes y programas ambientales y sanitarios requeridos para el Sistema de Gestión Ambiental, incluyendo el Plan de Gestión Integral de Residuos y aquellos exigidos por la normatividad vigente, y presentarlos a la Alta Dirección para su adopción, previa revisión del Equipo Técnico.</li> <li>10. Consolidar los informes de control y seguimiento solicitados por los órganos internos y externos en relación con el SGA.</li> <li>11. Acompañar las visitas y auditorías de los órganos internos y externos en relación con el SGA, preparar la información requerida durante su ejecución y gestionar los hallazgos que se deriven de ellas.</li> <li>12. Hacer seguimiento a los reportes ambientales y sanitarios remitidos por las sedes a las que aplique a cargo de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, dentro de los plazos establecidos, así como a las medidas de seguimiento que se deriven de estos, cuando corresponda y reportarlos a la Alta Dirección del sistema.</li> <li>13. Hacer seguimiento y consolidar los indicadores del Sistema de Gestión Ambiental a nivel nacional y reportarlos a la Alta Dirección del sistema.</li> <li>14. Preparar y presentar el Informe de Revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental, y dar seguimiento a las decisiones que allí se adopten.</li> <li>15. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones y en su rol de gestión y articulación del Sistema de Gestión Ambiental.</li> </ol>
<p>Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios</p>	<p>Subdirección Regional de Apoyo Área Responsable: Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Almacenar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEES y bienes devolutivos clasificados como bienes inservibles y obsoletos de la Entidad para dar de baja.</li> <li>2. Entregar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEES y bienes devolutivos dados de baja al gestor autorizado con los soportes respectivos, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, cuando aplique.</li> <li>3. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>4. Reportar la cantidad de papel adquirido por la Entidad, en los contratos a su cargo, como parte activa del Programa Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios.</li> <li>5. Realizar el monitoreo y reporte de la generación de RAEES de la Entidad, producto de la baja de los bienes inservibles que aplique, como parte activa del Programa de Manejo de Residuos Peligrosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEES, del que será parte.</li> <li>6. Llevar el registro de los residuos peligrosos generados bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final), para efectos del cálculo de la media móvil en la Sede correspondiente.</li> </ol>

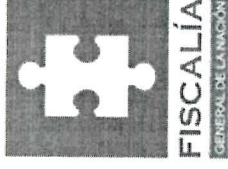


17 FEB 2026

Página 13 de 20 de la Resolución No. 0002 "Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

Departamento de Construcciones y Administración de Sedes	Subdirección Regional de Apoyo Área Responsable: Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Informar a la Subdirección de Bienes o a las Subdirecciones Regionales de Apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>8. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>9. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>10. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar los puntos de acopio en las sedes propias, de residuos ordinarios y peligrosos, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable, de acuerdo con su jurisdicción.</li> <li>2. Instalar los puntos ecológicos requeridos por el Sistema de Gestión Ambiental, según la disponibilidad de recursos, promoviendo la separación en la fuente.</li> <li>3. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>4. Propender para que los residuos aprovechables se entreguen a gestores con acuerdos con organizaciones de recicladores de oficio, o directamente a estas organizaciones, de conformidad con la normatividad aplicable.</li> <li>5. Llevar el registro de los residuos peligrosos generados bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final), para efectos del cálculo de la media móvil en la sede correspondiente.</li> <li>6. Llevar el registro de la cantidad de residuos aprovechables generados, con los respectivos soportes de gestión de aprovechamiento, que se encuentren en los puntos de acopio bajo su cargo, según la sede que aplique.</li> <li>7. Llevar el registro y custodia de las órdenes de servicio de los mantenimientos del equipamiento a su cargo que generen aceite usado de origen institucional, así como del permiso de acopiador primario, los reportes de movilización y los certificados de disposición final o aprovechamiento emitidos por gestores autorizados de las empresas contratistas que realicen dichos mantenimientos.</li> <li>8. Adelantar los procesos contractuales para la gestión ambientalmente segura de los residuos peligrosos generados en las sedes de la Entidad bajo su cargo, diferentes a Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP y EF), dando cumplimiento a la normatividad vigente.</li> <li>9. Realizar la caracterización anual de los vertimientos de aguas residuales no domésticas que puedan contener sustancias de interés sanitario en las sedes de la Entidad bajo su cargo en las que aplique, y presentar el reporte correspondiente ante la autoridad competente, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.</li> </ol>

401 F



17 FEB 2026

Página 14 de 20 de la Resolución No. 0002 y programas ambientales".

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades

		<p>10. Consolidar y realizar el reporte anual de caracterización de bifenilos policlorados (PCBs) de transformadores con aceite dieléctrico a nivel nacional. Cada Subdirección Regional de Apoyo deberá adelantar la caracterización de los transformadores (cuando aplique) y remitir la información al Departamento de Construcciones y Administraciones de Sedes, dentro de los plazos establecidos.</p> <p>11. Administrar y gestionar las plantas de tratamiento de agua, propiedad de la Entidad, potabilizadoras o residuales, en las sedes a su cargo, de acuerdo con su competencia.</p> <p>12. Propender para que las Unidades de Reacción Inmediata (URIs) y salas de paso cumplan con los requerimientos de saneamiento básico en infraestructura física, según asignación de sedes a cargo.</p> <p>13. Realizar monitoreo y reporte de los consumos de agua y energía como parte activa de los Programas de Ahorro y uso eficiente de Agua y Energía, en las sedes a su cargo.</p> <p>14. Realizar la instalación y mantenimiento a los bici-parqueaderos de las sedes propias bajo su jurisdicción, según la disponibilidad de recursos y la normatividad vigente.</p> <p>15. Informar a la Subdirección de Bienes o a las Subdirecciones Regionales de apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>16. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>17. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>18. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</p>
<p>Departamento de Transportes</p>	<p>Subdirección Regional de Apoyo</p> <p>Área Responsable: Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo</p>	<p>Adicionalmente, en el Nivel Regional, las dependencias deberán cumplir con:</p> <p>1. Propender por el cumplimiento normativo ambiental de los Patios Únicos a su cargo.</p> <p>1. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</p> <p>2. Gestionar las bajas del parque automotor patrimonial siguiendo lineamientos de la normatividad ambiental aplicable.</p> <p>3. Llevar el registro de los residuos peligrosos generados bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final), para efectos del cálculo de la media móvil en la sede correspondiente.</p> <p>4. Llevar el registro y custodia de las órdenes de servicio de los mantenimientos del parque automotor a su cargo que generen aceite usado, así como del permiso de acopiador primario, los reportes de movilización y los certificados de disposición final o aprovechamiento emitidos por gestores autorizados de las empresas contratistas que realicen dichos mantenimientos.</p> <p>5. Realizar monitoreo y reporte de los consumos de combustible del parque automotor a su cargo como parte activa del Programa de Ahorro y uso eficiente de Energía, del que será parte.</p>



17 FEB 2026

Página 15 de 20 de la Resolución No. 0002 y programas ambientales".

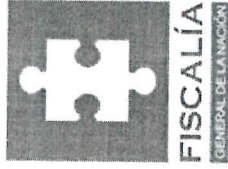
"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades

Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Informar a la Subdirección de Bienes o a las Subdirecciones Regionales de apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>7. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>8. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>9. Las demás que designe la Alta Dirección en el cumplimiento del objeto del Sistema de Gestión Ambiental y que guarde relación con sus funciones.</li> </ol>
Subdirección de Talento Humano	Subdirección Regional de Apoyo Área Responsable: Sección de Talento Humano de cada Regional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>2. Gestionar, a través del contratista correspondiente, el embalaje, etiquetado y transporte de los tóneres y cartuchos usados hacia los puntos de recolección autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente.</li> <li>3. Realizar el monitoreo y reporte de los consumos de papel en relación con el Contrato de Arrendamiento de máquinas multifuncionales y escáner y Centros de Copiado, en conjunto con la Subdirección de Gestión Documental, como parte activa del Programa de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, del que será parte, en caso de que aplique</li> <li>4. Llevar el registro de los residuos peligrosos generados bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final), para efectos del cálculo de la media móvil en la sede correspondiente.</li> <li>5. Informar a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>6. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>7. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>8. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
Subdirección de Talento Humano	Subdirección Regional de Apoyo Área Responsable: Sección de Talento Humano de cada Regional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el monitoreo y reporte del uso del incentivo por el uso de la bicicleta, como parte activa del Programa de Uso de Vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles.</li> <li>2. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>3. Informar a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental en el caso de Nivel Central o a las Subdirecciones Regionales de apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> </ol>

401

F

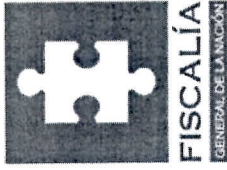
17 FEB 2026



Página 16 de 20 de la Resolución No. 0002. "Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales".

Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional	Subdirección Regional de Apoyo Área Responsable: Sección de Talento Humano de cada Regional	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li><li>5. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li><li>6. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li></ol> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar y gestionar los planes de emergencia y contingencia de la Entidad relacionados con la gestión de residuos peligrosos, el almacenamiento de combustibles y demás aspectos ambientales que lo requieran, contemplando los riesgos para la salud y seguridad de los servidores, así como la ejecución de capacitaciones y simulacros asociados, según sean indicados por la Ley.</li><li>2. Participar conjuntamente en campañas de temas relacionados con saneamiento básico y seguridad y salud en el trabajo.</li><li>3. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li><li>4. Supervisar la aplicación de los lineamientos de saneamiento básico y ambientales en los restaurantes ubicados en las sedes a su cargo, realizando seguimiento al registro como generador de Aceite Vegetal Usado (AVU), a los reportes correspondientes y al cumplimiento de la normatividad aplicable para su gestión (incluyendo los mantenimientos periódicos a las trampas de grasas), así como al concepto sanitario respectivo.</li><li>5. Llevar el registro del Aceite Vegetal Usado (AVU) generado en los restaurantes bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final).</li><li>6. Llevar el registro de los residuos peligrosos generados bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final), para efectos del cálculo de la media móvil en la sede correspondiente.</li><li>7. Informar a la Subdirección de Talento Humano o a las Subdirecciones Regionales de apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li><li>8. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li><li>9. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li><li>10. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li></ol>
---	---	---

17 FEB 2026



Página 17 de 20 de la Resolución No. 0002 y programas ambientales".

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades

Subdirección de Gestión Documental	Subdirección Regional de Apoyo  Área Responsable: Sección de Gestión Documental de cada Regional	<ol style="list-style-type: none"> <li>Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>Informar a la Alta Dirección del sistema de gestión ambiental en el caso de Nivel Central o a las Subdirecciones Regionales de apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación	Asesor de Policía Judicial de la Seccional <sup>(2)</sup>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informar a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental en el caso de Nivel Central o a las Subdirecciones Regionales de apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
Departamento de Criminalística	Sección de Criminalística de la Sección de Policía Judicial <sup>(3)</sup>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar el manejo interno ambientalmente seguro de los residuos peligrosos generados por sus actividades, en relación con embalaje y etiquetado.</li> <li>Realizar el monitoreo y reporte del índice de rotación de sustancias químicas de su dependencia, como parte activa del Programa de Manejo de Residuos Peligrosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEEs, del que será parte.</li> <li>Llevar el registro de los residuos peligrosos generados bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final), para efectos del cálculo de la media móvil en la Sede correspondiente.</li> <li>Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>Informar a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación en el caso de Nivel Central o a las Subdirecciones Regionales de apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>

17



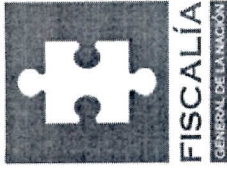
17 FEB 2026

0002

Página 18 de 20 de la Resolución No. y programas ambientales".

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades

<p>Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis</p>	<p>Sección de Investigaciones de la Sección de Policía Judicial<sup>(a)</sup></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar el almacenamiento, transporte, destrucción y disposición final de los EMP y EF, con características de peligrosidad, incluyendo aquellos gestionados por el Grupo Nacional de Descongestión de Bienes o quien haga sus veces, que se encuentren bajo custodia del Cuerpo Técnico de Investigación.</li> <li>2. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>3. Llevar el registro de los residuos peligrosos generados bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final), para efectos del cálculo de la media móvil en la Sede correspondiente.</li> <li>4. Propender para que las URIs y salas de paso cumplan con los requerimientos de saneamiento básico en relación con las personas privadas de su libertad, en caso tal de estar bajo su custodia, según corresponda.</li> <li>5. Informar a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación en el caso de Nivel Central o a las Subdirecciones Regionales de apoyo, según corresponda, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>6. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>7. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>8. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
<p>Dirección de Protección y Asistencia</p>	<p>N/A</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar el registro de los residuos peligrosos generados bajo su responsabilidad, con los respectivos soportes de gestión (aprovechamiento o disposición final), para efectos del cálculo de la media móvil en la Sede correspondiente, cuando aplique.</li> <li>2. Promover las condiciones de bienestar, manejo y protección de los caninos a su cargo, de conformidad con los principios de protección animal y la normatividad aplicable.</li> <li>3. Incorporar, en el desarrollo de los procesos de contratación bajo su cargo, los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda, la gestión adecuada de los residuos generados.</li> <li>4. Controlar y hacer seguimiento al uso de los bici-parqueaderos en las sedes propias de la Entidad y en aquellas sedes en arriendo donde la Entidad tenga a su cargo la seguridad física de los parqueaderos, como parte activa del Programa de Uso de Vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, del que será parte.</li> <li>5. Informar a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental, las necesidades de recursos, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>6. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>7. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>8. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>



17 FEB 2026

0002

Página 19 de 20 de la Resolución No. y programas ambientales".

"Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades

UNIDADES DE APOYO

Dirección de Planeación y Desarrollo	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>Promover el cumplimiento de las directrices y lineamientos definidos en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Entidad y los sistemas que lo conforman.</li> <li>Asesorar y acompañar a las diferentes áreas en la elaboración y actualización de la documentación del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.</li> <li>Asesorar cuando se requiera la formulación de los proyectos del Sistema de Gestión Ambiental y el seguimiento a su ejecución.</li> <li>Asesorar en el proceso de administración de riesgos de la entidad, a partir de la información que brinde el Equipo Técnico o la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
Dirección de Asuntos Jurídicos	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en la elaboración y respuesta a requerimientos de autoridades ambientales y sanitarias, orientando a las dependencias de la Entidad con el fin de mitigar la apertura de posibles procesos sancionatorios.</li> <li>Informar oportunamente a la Alta Dirección del Sistema de Gestión Ambiental sobre las actualizaciones de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable a la Entidad, de las que tenga conocimiento.</li> <li>Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
Dirección de Control Interno	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>Adelantar las verificaciones y auditorías al Sistema de Gestión Ambiental, en su calidad de tercera línea de defensa, de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental y sanitaria aplicable, con el fin de evaluar su cumplimiento, eficacia y conformidad.</li> <li>Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
Dirección de Comunicaciones	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>Adelantar en el Nivel Central, y acompañar a nivel nacional al área correspondiente, en los trámites o registros requeridos ante las autoridades ambientales en relación con los avisos de publicidad exterior visual de la Entidad, conforme a la normatividad vigente, cuando aplique.</li> <li>Apoyar la divulgación y acompañamiento de las campañas ambientales incluidas en el Plan Anual del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>
Dirección de Altos Estudios	N/A	<ol style="list-style-type: none"> <li>Acompañar la realización de las capacitaciones, formaciones y campañas ambientales establecidas en el Plan Anual del Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria aplicable y promover la conciencia y cultura ambiental en la Entidad.</li> <li>Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li> </ol>

407

fi



17 FEB 2026

0002

Página 20 de 20 de la Resolución No. y programas ambientales”.

“Por medio de la cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades

Subdirección de Gestión Contractual	Subdirección Regional de Apoyo Área Responsable: Sección de Gestión Contractual	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Verificar que en la estructuración de los estudios previos las áreas funcionales hayan incluido los requisitos ambientales y sanitarios aplicables, así como los lineamientos de compras públicas sostenibles definidos por la Entidad, incluyendo, cuando corresponda.</li><li>4. Realizar el monitoreo y reporte del número de procesos contractuales que tienen en cuenta criterios ambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos, licitación pública o selección abreviada de menor cuantía, así como del número de procesos en los cuales se realiza adquisición de plásticos de un sólo uso.</li><li>5. Las demás que designe la Alta Dirección en el marco del Sistema de Gestión Ambiental y que guarden relación con sus funciones.</li></ol>
-------------------------------------	---	---

(1) Las responsabilidades definidas para las dependencias del Nivel Central se aplicarán en el Nivel Regional a través de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, conforme a la distribución indicada en la segunda columna. Del cumplimiento de dichas responsabilidades en las regionales deberá informarse al Enlace Ambiental Regional correspondiente.

(2) Del cumplimiento de dichas responsabilidades en las seccionales deberá informarse a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, al Departamento de Criminalística de Nivel Central o al Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis de Nivel Central, según corresponda, así como al Enlace Ambiental Regional correspondiente.

(3) Del cumplimiento de dichas responsabilidades en las seccionales deberá informarse al Asesor de Policía Judicial correspondiente, así como al Enlace Ambiental Regional.